



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

9677 MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (CÓDIGO RPT 21074)

ANUNCIO

Por Resolución del Sr. Diputado de Emergencias, Recursos Humanos y Reto Demográfico número 5213 de fecha 28 de noviembre de 2022, al amparo de la habilitación contenida en el punto Décimo Tercero de la parte dispositiva del acuerdo pleno adoptado en sesión ordinaria de 3 de agosto de 2022, se ha dispuesto la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente en esta Diputación que, en los particulares de interés, se indica a continuación:

“.../...

Primero.- Modificar la clasificación en la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de Encargado de Caja de Pacientes, código 21074, adscrito al Centro Dr. Esquerdo (orgánico 30), actualizando los datos en el siguiente sentido:

- *Tipo de Puesto (TP): singularizado (S)*
- *Forma de Provisión (FP): concurso (C)*

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.”

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, significándoles que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el Órgano de la Corporación autor del acto impugnado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante o, a su elección, el de la circunscripción de su domicilio, si lo tuviera fuera de la Provincia de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, quedando advertidos de que tales recursos no suspenden la ejecución de la resolución publicada, y ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime procedente.



En la fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE SERVICIO

EL DIPUTADO DE EMERGENCIAS,
RR.HH. Y RETO DEMOGRÁFICO

LA SECRETARIA GENERAL,